

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIV N° 5333

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2019.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0077

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.553/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 013/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 150 y vuelta y SLyT-GOB-N° 080/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 166;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0078

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.555/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el

nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 759/18, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 150 y vuelta y SLyT-GOB-N° 081/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 163;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el

ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0079

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 672.078/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), la Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 06/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 150 y vuelta y SLYT-GOB-N° 078/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 165;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0080

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.910/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los

requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 07/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 149 y vuelta y SLYT-GOB-N° 076/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 161;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2º, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4º.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5º.- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7º.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0081

RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente CPE-N° 671.881/18, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia el nombramiento en Planta Permanente a partir del día de la fecha, de varios agentes detallados en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente, quienes actualmente revistan como personal contratado, dependientes del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ÍTEMS: Según corresponda;

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento al Artículo 1° del Decreto N° 0845/16, mediante el cual se homologaron los Acuerdos arribados en Audiencias celebradas en las fechas 18 y 28 de abril del año 2016, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo de la Provincia, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal que presta servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial que

se encuentra contratado bajo los términos del Decreto N° 2996/03 y que haya cumplido los seis (6) meses y un (1) día de contrato al 31 de diciembre del año 2015;

Que así mismo algunos agentes involucrados quedan enmarcados en el cumplimiento al Acta de Paritaria N° 1, de la Audiencia celebrada el día 28 de septiembre del año 2017, entre la Asociación del Personal de la Administración Pública Provincial (A.P.A.P.), Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), y Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) por una parte, y por la otra el Poder Ejecutivo Provincial, en el marco de la Negociación Colectiva de la Administración Pública Provincial, consistente en el Pase a Planta Permanente de todo el personal en los términos que establece el Convenio Colectivo de Trabajo vigente;

Que de los antecedentes agregados surge que los agentes involucrados se encuentran prestando servicios desde los años 2013, 2014 y 2015, contando con los requisitos exigidos por la reglamentación en vigencia para revistar en Planta Permanente;

Que a tal efecto, se hace necesario instruir al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectivice la reestructuración de cargos en la Planta de Personal, como asimismo facultar al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para a través de Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias conforme a la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAJ-N° 014/19, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos del Consejo Provincial de Educación, obrante a fojas 146 y vuelta y SLyT-GOB-N° 079/19, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 162;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DENSE POR RENOVADOS** según corresponda en cada caso y hasta el día de la fecha, los Contratos de Locación de Servicios de las personas que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, quienes cumplen funciones en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2° **PASE A PLANTA PERMANENTE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las Categorías y Agrupamientos, que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°- **TÉNGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 2°, el número de Cargos de la Planta de Personal Contratado, y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEMS: Varios, en las categorías y agrupamientos que en cada caso se indican.-

Artículo 4°- **INSTRÚYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme en lo dispuesto por la Ley de Presupuesto N° 3633 - Ejercicio 2019.-

Artículo 5°- **FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación de acuerdo a la Ley de Presupuesto N° 3633 Ejercicio 2019.-

Artículo 6°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 7°- **PASE** al Consejo Provincial de Educación, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO N° 0129

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 507.413/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 42 con asiento en nuestra ciudad

capital, del Escribano Martín Fernando **DURÉ**;

Que asimismo obra solicitud del titular del Registro Notarial N° 42 de dicha localidad, Escribano Jorge Marcelo **LUDUEÑA** en fojas 29, para adscribir al citado profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 16/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 33/34 y SLyT-GOB-N° 119/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 40/41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRÍBASE** a partir del día de la fecha, al Escribano Martín Fernando **DURÉ** (Clase 1984 - D.N.I. N° 30.860.136) al Registro Notarial N° 42 con asiento en nuestra ciudad capital, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno. -

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0130

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2019.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 507.414/19, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Adscripción al Registro Notarial N° 3 con asiento en la localidad de Puerto San Julián, de la Escribana María Valentina **FACIO**;

Que asimismo obra solicitud de la titular del Registro Notarial N° 3 de dicha localidad, Escribana Graciela Laura **SCHENONE**, a fojas 9, para adscribir a la citada profesional, estando acreditados los extremos legales exigidos por los Artículos 1 y 22 de la Ley N° 1749;

Por ello y atento a los Dictámenes DPCTAyL-N° 17/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal, obrante a fojas 25/26 y SLyT-GOB-N° 120/19, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 32/33;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ADSCRÍBASE** a partir del día de la fecha, a la Escribana María Valentina **FACIO** (D.N.I. N° 36.105.651) al Registro Notarial N° 3, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno, a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

DECRETO N° 0170

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 506.233/17, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la creación del Registro Notarial N° 65, en la localidad de Caleta Olivia, a partir del día de la fecha;

Que habiendo dado cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 1749 Artículos 1°, 2° y 6°, Decreto Reglamentario N° 1670/85 y Decreto N° 085/93 Artículo

10°, en concordancia con Nota N° 410/17, emitida por la Subsecretaría de Asuntos Registrales, informa que la Escribana Lorena Anabela **PURULLA**, se encuentra en condiciones de ser designada titular en el Registro mencionado acreditando en ese sentido, los extremos legales exigidos por la legislación vigente;

Que de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 1749, es facultad del Poder Ejecutivo designar a los Escribanos de Registros;

Por ello y atento al Dictamen DPCTAyL-N° 35/19, emitido por la Dirección Provincial de Coordinación Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 148 y a Nota SLyT-GOB-N° 178/19, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 151;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CRÉASE** el Registro Notarial N° 65, con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día de la fecha, como titular del citado Registro, a la Escribana Lorena Anabela **PURULLA** (D.N.I. N° 28.703.176), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Subsecretaría de Asuntos Registrales) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P

ACUERDO N° 038

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 492.182/CAP/1996, Acuerdo N° 050 de fecha 02 de julio de 2007 y Acuerdo N° 093 de fecha 20 de diciembre de 2010.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63 y N° 1009, al adjudicatario señor Martin Javier **DIAZ** (D.N.I. N° 12.453.887), sobre la superficie de **UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (1.941,53m2)** de la Parcela N° 7 – Manzana N° 1ª – Circunscripción II y **UN MIL CUATROCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTAY UN DECIMETROS CUADRADOS (1.408,61m2)** de la Parcela 1 Manzana 1ª Circunscripción II de la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz, con destino a comercio.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 039

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-

Expediente N° 490.932/CAP/2015.-

RATIFICAR, en todos sus términos las Resoluciones N° 438 de fecha 24 de agosto de 2015 y N° 474 de fecha 20 de septiembre de 2018 firmadas por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, relacionadas a la adjudicación de tierra ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 8a, Circunscripción III de la localidad de El Chaltén, a favor del Obispado de Río Gallegos, con destino a la construcción

de la iglesia Nuestra Señora de la Patagonia, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el presente.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expedientes Nros: 490.423/14 – 490.116/14 –
490.117/14 - 490.422/14 y Resolución N° 465 de fecha 06
de septiembre de 2018.-

RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución
N° 465 de fecha 06 de septiembre de 2018, relacionada
con trámites inherentes a tierras de la localidad de Koluel
Kaike en la provincia de Santa Cruz.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 041

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 491.442/CAP/1995, Acuerdo N° 049
de fecha 28 de octubre de 1999.-

AUTORICÉSE a la señora Silvia Margot LERA,
(D.N.I. N° 18.436.989) adjudicataria en venta de la
superficie aproximada de 650,00 m², ubicada en el lote 6,
parte Sur del solar d, Manzana N° 14 del pueblo Jaramillo
de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública
a favor de las señoras Cristina Alejandra CAYU
(D.N.I. N° 35.571.222), Marina Margarita CAYU
(D.N.I. N°35.571.241) y Marisol Elisa CAYU (D.N.I.
N°33.927.120).-

DECLARESE que al momento de presentar la
Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada
del comprobante de pago del arancel en concepto de
transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo
por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un
litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución
N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El interesado deberá hacer efectuar la mensura, la
que una vez registrada ante la Dirección Provincial de
Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las
tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 494.880/CAP/1999, Acuerdo N° 018
de fecha 28 de mayo de 2003.-

AUTORICÉSE al señor Ernesto Raúl SUSACASA
(D.N.I. N° 4.386.415) adjudicatario en venta de la
superficie aproximada de 1.316,21m², ubicada en la
Parcela N° 6 Manzana N° 6. Circunscripción II de la
localidad El Chaltén de esta Provincia, a transferir
mediante Escritura Pública a favor de los señores
Concepción RIZZITANO (D.N.I. N° 10.317.377) y Luis
Fernando ZALAZAR (D.N.I. N° 12.370.076).-

DECLARESE que al momento de presentar la
Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada
del comprobante de pago del arancel en concepto de
transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo
por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un
litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución
N° 602/90, dictada por este Organismo.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura,
la que una vez registrada ante la Dirección Provincial
de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las
tierras.-

Dr. JAVIER M. DE URQUIZA
Presidente
Consejo Agrario Provincial
FACUNDO KASCHEWSKI
ALBERTO RODOLFO NELLI
Mg. MARCOS WILLIAMS
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 041

RÍO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 427.628/CA/11, cuyo titular es
la empresa: **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, en el
cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada:
“**TORNADO II**”, **Ubicación:** Lote N° 96, Sección:
“T”, Colonia Pastoril Leandro L. Alem, Departamento:
LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa
Cruz, en predio de las Estancias: “EL RETIRO” y “LA
UNION”.-

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Febrero del año 2019, se
presentan el Sr. JORGE CASAGRANDE, en su carácter
de Vicepresidente de la empresa **COEUR ARGENTINA**
S.R.L., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de
referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TENGASE por **DESISTIDA** la trami-
tación de la Mina: “**TORNADO II**”, que la empresa
COEUR ARGENTINA SRL., gestiona bajo expediente
N°427.628/CA/11.-

Artículo 2°.-: **INSCRIBASE** en el Padrón Minero de
esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: **ANULESE** por marginal el registro
correspondiente a la Mina N°427.628/CA/11 deno-
minada: “**TORNADO II**”, elimínese la mina citada del
Padrón Minero.-

Artículo 4°.-: **PUBLIQUESE** por el término de
un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en
pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: **REGISTRESE** Protocolícese, tómesese
nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas,
gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión
Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental
Minero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos,
notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado,
cumplido ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Febrero del año dos mil
diecinueve bajo el número cuarenta y uno y protocolizado
a la fecha al folio número cincuenta y cinco del presente
Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 20 de Febrero de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 427.812/CA/13, cuyo titular es
la empresa: **COEUR ARGENTINA S.R.L.**, en el
cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada:
“**TORNADO 1-4**”, **Ubicación:** Lote N° 96, Sección:
“T”, Colonia Pastoril Leandro L. Alem, Departamento:
LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa
Cruz, en predio de las Estancias: “EL RETIRO”, “LA
UNION” y “LA MARIANA (Mat.484).-
CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de Febrero del año 2019, se
presentan el Sr. JORGE CASAGRANDE, en su carácter
de Vicepresidente de la empresa **COEUR ARGENTINA**
S.R.L., en la cual solicitan el desistimiento de la mina de
referencia;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA
AUTORIDAD MINERA EN
PRIMERA INSTANCIA
DISPONE:**

Artículo 1°.-: TENGASE por **DESISTIDA** la trami-
tación de la Mina: “**TORNADO 1-4**”, que la empresa
COEUR ARGENTINA SRL., gestiona bajo expediente
N° 427.812/CA/13.-

Artículo 2°.-: **INSCRIBASE** en el Padrón Minero de
esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.-: **ANULESE** por marginal el registro
correspondiente a la Mina N° 427.812/CA/13 deno-
minada: “**TORNADO 1-4**”, elimínese la mina citada
del Padrón Minero.-

Artículo 4°.-: **PUBLIQUESE** por el término de
un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en
pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: **REGISTRESE** Protocolícese, tómesese
nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas,
gírese a la Dirección Provincial Minera y Gestión
Ambiental, a la Dirección de Contralor Ambiental Mi-
nero y a la Dirección de Catastro Minero a sus efectos,
notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado,
cumplido ARCHIVESE.-

GUILLERMO BILARDO
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy veinte de Febrero del año dos mil
diecinueve bajo el número cuarenta y dos y protocolizado
a la fecha al folio número cincuenta y seis del presente
Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 101

RÍO GALLEGOS, Octubre 4 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 491898/2017, iniciado por la
Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente,
la Empresa YPF SA, solicita el permiso para captación
de agua subterránea del pozo denominado PPLH3,
ubicado en S 46° 32' 03,84" W 68° 45' 55,81".

Que los mismos serán destinados a uso industrial y
utilizados para la red contra incendios.

La dotación solicitada por la empresa, es de 0.65 m³/h.
Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01)

año, a partir del día de la fecha.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 417, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) OTORGAR, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/Nro, de la ciudad de Las Heras, permiso para la captación de agua subterránea de del pozo denominado PPLH3, ubicado en S 46° 32' 03,84" W 68° 45' 55,81".

2º) La dotación se ha fijado de acuerdo a lo solicitado por la empresa, siendo de 0.65 m3/h, para uso industrial.

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetro en boca de pozo, en un plazo no mayor a diez días de notificado de la presente, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

4º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas.

6º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

7º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de treinta días corridos a la fecha de caducidad.

8º) En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

9º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado sera certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

10º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la empresa YPF SA, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 102

RÍO GALLEGOS, Octubre 04 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 487642/2010, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA solicita la renovación del permiso para captación de agua subterránea del pozo denominado

PTA 14, en el Yac. Pico Truncado.

Que el mismo se encuentra ubicado en las coordenadas S 46° 43' 15.60" W 67° 4' 48.10".

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 806, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

1º) RENOVAR, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/Nro., de la ciudad de Las Heras, permiso para la captación de agua subterránea del pozo denominado PTA 14 ubicado en las coordenadas S 46° 43' 15.60" W 67° 4' 48.10"

2º) La dotación se ha fijado, de acuerdo a lo solicitado por la empresa, en 25 (veinticinco) m3/día para uso industrial.

3º) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

4º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451 o la que en un futuro la reemplace, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

5º) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

6º) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

7º) En caso de no lograr constatarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerara como habitual el máximo caudal autorizado.

8º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado sera certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

9º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la empresa YPF SA, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.**-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 103

RÍO GALLEGOS, Octubre 08 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 491521/DPRH/2016;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Nro. 044-DPRH-16, se inicia sumario administrativo a la Empresa DOS SANTOS SRL;

Que la empresa fue notificada fehacientemente del inicio de las actuaciones administrativas mediante el envío

Carta Documento del Correo Argentino Nro. 15131861, la cual obra como útil en foja Nro. 28 del presente;

Que mediante disposición Nro. 18-DPRH-17, obrante a Fs Nro. 50-51, fue clausurada la instrucción de las actuaciones;

Que a través de disposición Nro. 44-DPRH-17 obrante a Fs. Nro. 62-63-64, se resuelve sancionar a la empresa DOS SANTOS SRL por la utilización del recurso con fines industriales, sin el debido permiso por parte de esta autoridad de aplicación, por no haber realizado los estudios pertinentes del punto de captación, correspondiente a una multa de 50.000 (cincuenta mil módulos) y por la no remisión de declaraciones juradas de consumo, por lo que le correspondería una multa de 20.000 (veinte mil) módulos;

Que a Fs. nro. 66 a 87 obra recurso de consideración y adjuntos por parte de la empresa, la cual se le hace lugar parcialmente, y así también se considera que la empresa ha logrado presentar y abonar lo adeudado correspondiente a los meses de abril y mayo del año 2016, durante la instrucción del sumario administrativo;

Teniendo en cuenta la actitud asumida de forma inmediata en regularizar su situación, y que la empresa no fue sancionada con multas anteriores por los motivos expuestos en el presente, es que se considera disminuir el tenor de la misma, y es por ello que se hace necesario modificar el artículo Nro. 1 de la Disposición Nro. 44-DPRH-17;

Que obra dictamen emanado por la asesora letrada del Consejo Agrario no argumentando objeciones legales al presente.

Que mediante Ley N° 2.625 promulgada por decreto N° 1.949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1.451, el que mediante resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo N° 1: MODIFIQUESE: el artículo Nro. 1 la Disposición Nro. 44-DPRH-17, el cual quedara redactado de la siguiente manera

"...Artículo Nro. 1: SANCIONAR a la empresa DOS SANTOS SRL por encontrarse en infracción a lo estipulado en el punto 2.2.1 del régimen de multa por contravenciones de la Disposición Nro. 03-03 con 15.000 (quince mil) módulos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 122° del Ley 1451."

Artículo N° 2: Hacer lugar al pedido de plazo de 45 (cuarenta y cinco) días obrante a fs. Nro. 67 del recurso de consideración, para la presentación de la documentación requerida.

Artículo N° 3: La multa deberá hacerse efectiva dentro de 15 (quince) días de recepcionada la presente, mediante depósito en el Banco Santa Cruz la cuenta de Rentas Generales como "Multa Infracción Ley de Aguas".

Artículo N° 4: REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a la empresa DOS SANTOS SRL. dese a Boletín Oficial.

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, Octubre 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 491097/2015, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la empresa Parque Eólico del Bicentenario SA, soli-

cita autorización para la captación de agua pública subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 y PBC-CH2 ubicados en el predio Nro. 26-000-0202 de la zona de Cabo Blanco;

Que la posición georreferenciada del pozo PBC-CH1 es Lat. S 47° 18' 02.5" Long O 66° 59' 43.8" y del pozo PBC-CH2 es Lat. S 47° 18' 01.2" Long O 66° 59' 34.3";

Que obra en el expediente ensayo de bombeo y análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua, referentes a los puntos de captación mencionados;

Que la dotación se ha fijado, para ambos pozos, en un volumen de cuarenta metros cúbicos por día (40 m3/día), de acuerdo a lo expresado en el ensayo hidráulico obrante en el expediente;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso industrial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición Nro. 020/13 de la Ley 1451;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 207, del expediente de referencia.

Que obra dictamen del servicio de Asesoría Letrada de este organismo, que indica que no existen objeciones legales que formular a la presente

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) **OTORGAR**, a la empresa Parque Eólico del Bicentenario SA con domicilio Legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la Ciudad de Río Gallegos, permiso para la extracción de agua subterránea de los pozos denominados PBC-CH1 ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 18' 02.5" Long O 66° 59' 43.8" y PBC-CH2 ubicado en las coordenadas Lat. S 47° 18' 01.2" Long O 66° 59' 34.3".

2º) La dotación de extracción de agua subterránea que se autoriza será de cuarenta metros cúbicos día (40 m3/d), para cada una de las perforaciones, por un período de doce (12) meses, a partir del día de la fecha.

3º) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

4º) Se deberá instalar caudalímetro y casilla reglamentaria según lo dispuesto en la Disposición Nro. 03-03, en un lapso no mayor a diez días de notificada de la presente.

5º) La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451, o la que en un futuro la reemplaza, haciéndolo efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6º) En caso de no lograr contratarse fehacientemente y por cualquier motivo, el agua extraída mensual, y siempre que no implique una contravención, se considerará como habitual el máximo caudal autorizado.

7º) Si efectuara una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido, e independientemente de las acciones administrativas que dieran origen dicha infracción.

8º) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

9º) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administra-

tiva, Dirección de Administración. Notifíquese a Parque eólico del Bicentenario S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.

GONZALO M. COELHO

Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

DISPOSICION N° 105

RIO GALLEGOS, 25 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489.763/2013, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la documentación obrante en el expediente de referencia la empresa OMNITRONIC S.A, se presenta como adjudicatario de la obra de instalación de dispersor profundo tipo A de la empresa camuzzi gas del sur, la empresa OMNITRONIC solicita la autorización para la perforación de cinco (05) pozos para el trabajo antes mencionado.

Que el objeto de los mismos será la instalación montaje y puesta en servicio de dispersor profundo tipo A de corriente impresa en las siguientes ubicaciones:

- Río Gallegos -51.621661 ° -69.259349
- Puerto Santa Cruz -50.025735° -68.539272
- Puerto Deseado PK16 -41.000263 -67.392862
- Puerto Deseado PK120 -47.000263 -67.392862 (bis)

Que la empresa destinada a realizar los trabajos será ANDRES JOLLY PERFORACIONES, que a la fecha se encuentra habilitado por esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos por medio de Disposición N° 97/ DPRH/18.

Que la empresa presenta la descripción de los trabajos a realizar y el esquema de la instalación, obrante a fs.226-267.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 268 del expediente de referencia.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa OMNITRONIC SA, adjudicataria de la obra de instalación de dispersor profundo tipo A de la empresa camuzzi gas del sur, con domicilio en calle Brasil Nro. 84, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar las perforaciones de cinco (05) pozos destinados a la instalación de dispersor de protección catódica del Gasoducto San Martín.

2º) Las perforaciones se realizara en las siguientes locaciones:

- Río Gallegos -51.621661 ° -69.259349
- Puerto Santa Cruz -50.025735° -68.539272
- Puerto Deseado PK16 -47.000263 -67.392862
- Puerto Deseado PK120 -47.000263 -67.392862

3º) La empresa deberá presentar en ésta Dirección Provincial el perfil litológico de los pozos, así como el remito de recepción de agua de los establecimientos declarados en el permiso de perforación.

4º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

5º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

6º) **REGISTRESE**. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OMNITRONIC SA y cumplido **ARCHIVASE**.-

GONZALO M. COELHO
Director Pcial. de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial
Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.C.**

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-
Expediente MG-N° 506.837/18.-

COMUNIQUESE a los interesados que se tramita la incorporación como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, "los Restos del Naufragio Vapor Magallanes ocurrido en el año 1887 en las costas de la localidad de Puerto Deseado", conforme a la Ley Provincial N° 3137 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del presente Instrumento Legal.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-
Expediente MG-N° 505.812-MG/17.-

COMUNIQUESE a los interesados que se tramita la Incorporación como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, al "Yacimiento Arqueológico FLORIDABLANCA - (Patagonia siglo XVIII)", en la localidad de Puerto San Julián, conforme a las Leyes 3137 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y N° 3138 de Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente Instrumento Legal.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2018.-
Expediente N° 506.918-MG/18.-

COMUNIQUESE a los interesados que se tramita la incorporación como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, al "Yacimiento Arqueológico Ciudad del Nombre de Jesús", conforme las Leyes N° 3137 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico y N° 3138 de Patrimonio Cultural, Natural, Arquitectónico, Urbano y Rural.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la publicación del presente Instrumento legal.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 0001

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CAPIPE S.R.L.; con domicilio real en Avda. Pdte. NESTOR CARLOS KIRCHNER (9400)- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 814 para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: 001/610 GOLOSINAS EN GRAL.- **002/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.- 003/219 MARRQUINERIA- 005/164 JUGUETERIA EN GRAL -005/954 BAZAR- 008/474 EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS -008/650-PERIFERICOS/ACCESORIOS - 008/952-SOFWARE LICENCIAS 009/165 LIBRERIA (UTILES ESCOLARES ETC.) 009/243 PAPELERIA EN GRAL.;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0002

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CARRUTHERS MARCELA ALEJANDRA;** con domicilio real en la calle **Avda. Pdte. NESTOR CARLOS KIRCHNER N° 638 (9400) RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 071, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **003/282 TIENDA/INDUMENTARIA EN GRAL. - 003/307 ZAPATERIA EN GENERAL - 004/298 TROFEOS/MEDALLAS EN GENERAL - 004/863 EQUIPAMIENTO DEPORTIVO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0003

RIO GALLEGOS, 03 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **DISTRIBUIDORA RIO S. R. L.;** con domicilio real en calle **PERITO MORENO N° 138 (9400) RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ.;** bajo el N° 1108 para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** y **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **011/114 ELEMENTOS P/SEÑALIZACION VIAL-011/115 SEÑALIZACIÓN OBRAS-011/862 ARTICULOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL-011/991 ELEMENTOS e INDUMENTARIAS DE SEGURIDAD IN-**

DUSTRIAL-016/320 ACCESORIOS P/AUTOMOVILES -020/029 CAÑOS/ TUBOS/ ACCESORIOS/ PVC-020/047 CAÑOS DE HIERRO -021/745 MEDIDORES DE CAUDAL LIQUIDO-21/873 CAÑOS/ TUBOS DE ACERO CON Y SIN COSTURA -021/838 ELECTROBOMBAS EN GRAL.-021/994 MOTORES Y BOMBAS SUMERGIBLES -026/357 HERRAMIENTAS EN GRAL.-026/585 MAQUINAS Y EQUIPOS P/LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION-026/865 FERRETERIA INDUSTRIAL; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0004

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VIDAL TORRES, LETICIA BERNARDITA;** con domicilio real en calle **COLON N° 385 (9400) -RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 2019 para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 ABRIL DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0005

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **TUÑON FERNANDO EDUARDO.;** con domicilio real en calle **MARIANO MORENO N° 742 y Avda. JUAN DOMINGO PERON N° 465 (9400) RIO GALLEGOS, PCIA DE SANTA CRUZ ;** bajo el N° 1339 para desarrollar las actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **001/094 COMESTIBLES -001/386 BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL EN GRAL.-001/610 GOLOSINAS EN GRAL.-001/648 PRODUCTOS LACTEOS EN GRAL.-002/388 ARTICULOS DE LIMPIEZA EN GRAL.-002/463 ARTICULOS DE TOCADOR e HIGIENE.-005/954 BAZAR.- ;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE ABRIL DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0006

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **GUTIERREZ ALVAREZ YONY;** con domicilio real en calle **POZO O-12 N°1890 (9011) CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 2095 para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 ENERO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0007

RIO GALLEGOS, 04 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **KALMUS LEOPOLDO JORGE;** con domicilio real en calle **FAGNANO N° 38 (9400) -RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ;** bajo el N° 464 para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **031/070 EMISORA DE RADIO;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 MAYO DE 2020**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 0010

RIO GALLEGOS, 08 de Enero de 2019.-

RENOVAR la inscripción de la firma **MAKINTHAL S.R.L.;** con domicilio real en calle **LA ODISEA N° 2015 (1839) 9 DE ABRIL, PCIA. DE BUENOS AIRES;** bajo el N° 1437, para desarrollar la actividad de **FABRICANTES** en el rubro: **015/229 PRODUCTOS QUIMICOS (P/ TRATAMIENTO DE AGUA).;** con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

GUSTAVO ALFONSO LEVATI
Subsecretario de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores, de la Sra. Cardenas Blanca Teresa D.N.I. N° 2.049.072, en los autos caratulados "**CARDENAS BLANCA TERESA S/ SUCESION AB- INTESTATO**", Expte. N° 28.695/18.-

Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 8 de Febrero de 2019.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO N° 03/19

Dra. Gabriela Zapata/ Juez: a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Antonio Rodríguez, titular del D.N.I N° 8.175.334 en autos caratulados "**RODRIGUEZ JUAN ANTONIO S/ SUCESION AB - INTESTATO**" Expte. N° 17880/18 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del C.P.C. C.).

Publíquese edictos por el término de tres -3- días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA DE FAMILIA: 18 de Febrero de 2019.-

Dr. MARCELO NIEVA FIGUEROA

Letrado Adjunto

Defensoría Pública Oficial

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con sede en Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores del causante **GÜEMEZ, JOSE HUMBERTO y/o GÜEMES, JOSE HUMBERTO**, DNI 7.981.076, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683, inc. 2°) del CPCyC) a fin de hacer valer los derechos que le correspondieren en los autos "**GÜEMEZ, JOSE HUMBERTO y/o GÜEMES, JOSE HUMBERTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expediente N° 26.199/16).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 21 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra.

Silvana Varela, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad. Cita a herederos y acreedores del causante Sra. BISTRITSKY OLGA ISABEL D.N.I. N° 4.532.489, a por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) para hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**BISTRITSKY OLGA ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 19987/18).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinentes dice: "Río Gallegos, 01 de Octubre de 2018... publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial...- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic- JUEZ."-

RIO GALLEGOS, 26 de Febrero de 2019.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco M. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de **VELASQUEZ CARDENAS HUGO DNI N° 14.098.488** a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos: "**VELASQUEZ CARDENAS HUGOS/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 19147/18.-

El presente edicto se publicará por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 11 de Febrero de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: "**MAMANI, NATIVIDAD S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 27528/18; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Natividad Mamani; DNI N° 13.121.125**, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Río Gallegos, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana RAMON, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Sr. **TOMAS ALMADA, D.N.I. N° 7.331.959** en autos caratulados: "**ALMADA TOMAS S/ SUCESION AB-INTESTATO- EXPTE. N° 26.951/17**" por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 683, inc. 2° del C.P.C. y C.

Publíquese por el término de tres (3) días en el "BOLETIN OFICIAL" y en el Diario "La Opinión Austral" - RIO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2019.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-2

EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez e a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **RICARDO JULIO SOLORZA, titular del D.N.I N° 13.060.535**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**SOLORZA RICARDO JULIO S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 17.854/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo por Subrogancia Legal de la Dra. Ana Paula Martínez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, de Febrero de dos mil diecinueve.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

LEONARDO CIMINI, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. **CORTEZ ROQUE DANIEL, titular del D.N.I N° 8.043.902**, para que en el plazo de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: "**CORTEZ ROQUE DANIEL S/ SUCESION AB- INTESTATO**" Expte. N° 18.102/18, que tramitan por ante dicho juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Doctora Graciela Gutiérrez, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, de Febrero de dos mil diecinueve.-

VALERIA ZAMORANO

Abogada – M.P. 1-35848

C.S.J.N. T° 504 F° 2

T.S.J. Sta. Cruz T° IX F° 071

Reg. ANSES N° 38180

P-2

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Karen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Eusebio Germán Pintos, D.N.I. N° 8.043.168, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "**PINTOS EUSEBIO GERMAN S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE N° 36847/2018**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.

CALETA OLIVIA, 01 de Marzo de 2019.-

CARINA REGENSBURGER

ABOGADA

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-2

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS - ESPAÑA Nº 120 - RIO GALLEGOS, AL SR. ANGEL WALTER CORTEZ D.N.I. Nº 21.373.751- EN ACTUACIONES CARATULADAS: “JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 03/14 - PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL AL ERARIO PUBLICO PROVINCIAL POR LA DESIGNACION EN HORAS CATEDRAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEPENDIENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION”, (EXPEDIENTE Nº 817.138 -LETRA T.C.- AÑO 2014), A EFECTOS RECEPCIONARLE DECLARACION INDAGATORIA Y ESCLARECER LOS HECHOS INVESTIGADOS EN EL ANTEDICHO JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD, TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE CONTINUAR LAS ACTUACIONES SEGÚN SU ESTADO PROCESAL.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

C.P.N. KARINA MURCIA

Secretaria General
Tribunal de Cuenta

P-3

EDICTO

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra.- Gabriela Zapata Juez. Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, en los Autos Caratulados: “CORTEZ, Jesús Jorge C/ MATEO ENCARNACION, Yossana S/ CUIDADO PARENTAL”, Expte.16.258/17, dispone se Publiquese Edictos por el término de dos -2- días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, citando y emplazando a la Sra. MATEO ENCARNACION YOSSANA DNI. Nº 94.460.157, a efectos que en el plazo de CINCO -5- días ; a partir de la última publicación, comparezca ante la sede de este Juzgado y Secretaría actuaria, a tomar la intervención que les corresponde en estos obrados por sí o por medio de apoderado conforme a derecho, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso (art.147-148-320-518-467 y ccs. del CPCC).- la forma prescripta por los arts. 146,147 y 148 del C.P.C.C.)Dr. Leonardo P. Cimini. Juez Subrogante.-

Pico Truncado de Marzo de 2019.-

Dra. ZORZON NORA BELXI

ABOGADA

MP.TS.JSC TVII-F153-CSN T 83 F839

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 3-, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nº Dos, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados “DULCE COMPAÑIA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. Nº 19.150/18, el día 10 de diciembre de 2018, se ha dictado el Interlocutorio registrado al Tomo LXX, Registro 6413, Folio 167/169, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de DULCE COMPAÑIA S.A., C.U.I.T. Nº 30-71004315-5, con domicilio en Gobernador Moyano Nº 190 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32 y 35 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 30 de abril de 2019 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen a la Síndico el pedido de verificación de sus créditos; y, b) el día 30 de mayo de 2019 para que la Sra. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522. Se ha designado como Síndico a la C.P.N. Maria Susana

Gasparini, con domicilio en la calle Entre Rios Nº 231 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a viernes de 16 hs. a 19 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2019.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-5

EDICTO Nº 02/19

Por disposición de S.S., Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Río Turbio Nº 1, sito en Tte. de Navio A. del Castillo Nº 197 esquina Pdte. Luis Sáenz Peña, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados “RADZIWIŁUK, PEDRO MIGUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. R-7233/18”, se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RADZIWIŁUK, PEDRO MIGUEL DNI Nº 11.727.235, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 6835 del C.P.C. y C.).-

PUBLIQUESE EDICTOS EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LA OPINION AUSTRAL, POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS.-

RIO TURBIO, 06 de Marzo de 2019.-

Dra. CLAUDIA SUSANA AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de 1ra Instancia

P-3

AVISOS**AC SERVICIOS E INSTALACIONES S.A.S.**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 07 de Marzo de 2019 por Esc. 81 se instrumentó respecto de “AC SERVICIOS E INSTALACIONES S.A.S.” la CESION de Andrés Alejandro CARDENAS a Patricia Ekel HERRERA de CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) acciones ordinarias y a Fabián CUEVAS ESPINOZA, boliviano, nacido el 09 de Octubre de 1989, D.N.I. 94.754.808, C.U.I.T. 20-94754808-6, soltero, empresario, domiciliado en Paso Roballos Nº 1223 de la ciudad de Caleta Olivia, DOS MIL QUINIENTAS (2.500) acciones ordinarias, todas de UN PESO (\$1) cada una. RENUNCIA DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Andrés Alejandro CARDENAS renuncia al cargo de Administrador titular, y doña Patricia Ekel HERRERA renuncia al cargo de Administrador suplente. Administrador titular: Patricia Ekel HERRERA, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Fabián CUEVAS ESPINOZA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano

Registro Nº 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

**AVISO DE LEY- 19.550
MHA CONSTRUCCIONES SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 28/02/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que

en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) Marcelo Damián RUIZ, argentino, nacido el dos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.311.140, CUIT Nº 20-26311140-1, soltero, con domicilio en calle Maipú al 1300 de esta ciudad; y 2) el señor Rodolfo Esteban RUIZ, argentino, nacido el veintinueve de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, titular del Documento Nacional de Identidad número 7.821.012, CUIT Nº 20-07821012-6, casado, con domicilio en calle Maipú al 1300 de esta ciudad. 2º) Denominación “MHA CONSTRUCCIONES SAS” 3º) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4º) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, redes de servicios, y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público. 5º) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) Marcelo Damián RUIZ, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones; 2) Rodolfo Esteban RUIZ, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. Designar Administrador/es a: Marcelo Damián RUIZ, quien acepta el cargo, Designar Administrador/es Suplente a: Rodolfo Esteban RUIZ; constituyendo domicilio real y especial en calle San José Obrero número 19 de esta ciudad. 9) Sede social, domicilio fiscal y legal en la calle San José Obrero número 19 de esta ciudad. 10) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años. 11) Cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana

Registro Nº 50

P-1

**AVISO DE LEY-19.550
J&C RECTIFICACIONES SAS**

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro Nº 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 01/03/19, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1º) Integrantes: 1) José Alejandro VAZQUEZ VILLALBA, argentino, nacido el quince de Agosto de mil novecientos noventa, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 35.568.054, CUIT Nº 20-35568054-2, soltero, con domicilio real y especial en la calle Gobernador Gregores número 709, de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; y 2) Carlos Félix VAZQUEZ, argentino, nacido el treinta y uno de Enero de mil novecientos sesenta y seis,

titular del Documento Nacional de Identidad número 17.840.364, CUIT N° 20-17840364-9, divorciado, con domicilio en calle Luis Piedrabuena número 2671 de esta ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz 2°) Denominación "J&C RECTIFICACIONES SAS" 3°) Domicilio: El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: reparación, rectificación, y mantenimiento de motores de flota liviana y pesada, compra venta importación de repuestos, y cualquier otro trabajo del ramo del servicio mecánico de los automotores de todo tipo, remolque. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/ o ahorro público.- 5°) Capital: El Capital Social es de \$ 60.000 (sesenta mil pesos) representado por sesenta mil (60.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. Los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle:

1) José Alejandro VASQUEZ VILLALBA, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones; 2) Carlos Félix VASQUEZ, suscribe la cantidad de Treinta mil (30.000) acciones. 6) Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Diciembre de cada año. 7) Establecer la **sede social fiscal y legal** en Malvinas Argentinas número 2694 de esta ciudad. 8) Designar Administrador/es a: Designar Administrador/es a: José Alejandro VASQUEZ VILLALBA, y a Carlos Félix VASQUEZ, quienes suscribirán las obligaciones en forma indistinta. Designar Administrador/es Suplente a: Carlos Félix VASQUEZ y a José Alejandro VASQUEZ VILLALBA; constituyendo domicilio real y especial en Malvinas Argentinas número 2694 de esta ciudad. 09) Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años. 10) El plazo de duración de la sociedad será de 50 años.- 11) Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO

Art. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa OroPlata S.A., Expediente N°485958/08, solicita la renovación para la captación de agua de los siguientes pozos denominados: **EPA14, VZ1, PC TA, PCT, P12, 7B, SM1, P3C, P2, P8, EPA4, VDD12009, BDD17028**, Portal Mariana Central, Portal Rampa Eureka, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-3

CONVOCATORIAS

ASOCIACION HIPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS "TEHUELCHES"

LA ASOCIACIÓN HÍPICA DE CRIADORES DE CABALLOS CRIOLLOS "TEHUELCHES";

LLAMA A CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EL DIA 23 DE MARZO DE 2019 A LAS 18.00 HS. EN LA CALLE AV. KIRCHNER 2183 A LOS EFECTOS DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos, Balance General e Inventario General correspondiente al Ejercicio Económico Social, cerrado al 31 de Diciembre del año 2018.-
- 3) Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea.-

CONTRERAS ERNESTO C.
DNI N° 23.359.716
Secretario
P-1

VELAZQUEZ PAULO CELESTINO
DNI N° 17.537.682
Presidente

TECNISUR SA CONVOCATORIA A ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

El Directorio de TECNISUR S.A. convoca a ASAMBLEAS ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA para el día 08 de Abril del 2019, en su sede sita en calle Muratore N° 483 de esta Ciudad de Río Gallegos, con el siguiente

ORDEN DEL DIA: ASAMBLEA ORDINARIA.

Hora de Inicio. 16 HS.-

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
- 2°) Elección de un nuevo Directorio por finalización de mandato del anterior.-
- 3°) Informe sobre la situación Patrimonial, Fiscal y Societaria de parte del directorio de Tecnisur S.A. al día de la fecha. -

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA:

Hora de Inicio: 20 hs

- 1°) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.-
- 2°) Tratamiento y aprobación del nuevo estatuto social que registrará en la sociedad, TECNISUR S.A.-
Las asambleas quedarán constituidas a las horas fijadas con los socios que se encuentren presentes.-
Río Gallegos, 25 de Febrero del 2019.-

HILDA ROSA SOTO

Presidente

P-1

CEMCO SA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 del mes de Abril de 2019 a las 12.30 horas en primera convocatoria y a las 13.30 en segunda convocatoria, en la sede social de Hipólito Irigoyen 2254 de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico N° 26 cerrado el 30/11/2018.
- 3) Consideración de los honorarios del directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/11/2018.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 5) Distribución de dividendos.-
El Directorio.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-4

LICITACIONES



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA PRODUCCION,
COMERCIO E INDUSTRIA
NUEVA FECHA DE APERTURA**

LICITACION PUBLICA N° 37/18 - Segundo llamado-

"CONCESIÓN DE OBRA CIVIL PLAZOLETA FISCAL DEL PUERTO DE PUERTO DESEADO".-

APERTURA DE OFERTAS: 01 DE ABRIL DE 2019, A LAS 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo Piso, -CP 9400- RIO GALLEGOS.
P-2**



**MUNICIPALIDAD
PUERTO SANTA CRUZ
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**



Capital Histórica
Provincial, Ley 3583

LICITACION PUBLICA N° 04/2018

Motivo: "DOS CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO, EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ"

Apertura: 22 de Marzo del 2019 a las 11 Hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Puerto Santa Cruz; Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos, sita en calle Belgrano N° 527- Puerto Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Venta del Pliego: Municipalidad de Puerto Santa Cruz, Oficina de Recaudación.

Valor del Pliego: \$ 6.400,00.

Consultas: Comunicarse a los teléfonos: 02962-498123 / 498252 o al siguiente mail: obraspublicasmppsc@gmail.com.

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
"LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19"**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/19, CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DESTINADO A LA CÁMARA GESELL Y OFICINAS PARA GABINETE DE PSICÓLOGOS Y ASISTENTES SOCIALES DE EL CALAFATE"-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.200.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos, y en forma simultánea en la División de Administración - Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Comercial Laboral y de Minería, sito en calle Campaña del Desierto N° 767 - de la localidad de El Calafate.-

FECHA DE APERTURA: El día 01 DE ABRIL DE 2019, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$3.200,00).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19

“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON DESTINO A DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL”.

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ABRIL DE 2019, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS, SANTA CRUZ.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19

“PROVISIÓN, MONTAJE, CALIBRACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y VALOR DEL SISTEMA OXÍGENO CENTRAL DE LOS HOSPITALES ZONALES DE 28 DE NOVIEMBRE, RÍO TURBIO, GOBERNADOR GREGORES Y PUERTO SANTA CRUZ E INSTALACIÓN DE LLAMADOR DE ENFERMERÍA CON DESTINO AL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE MARZO DE 2019, A LAS 14:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 11.100,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° – CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 03/2019**

OBJETO: “PROVISION E INSTALACION DE BUTACAS PARA LA SALA DE CINE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL (\$ 4.800.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00=).-

PLAZO DE OBRA: SESENTA Y CINCO (65) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: Municipio de El Calafate.- Pje. Fernández N° 16.- El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 15 DE ABRIL DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 03/MRG/19**

OBJETO: Adquisición de Ciento Cincuenta Mil (150.000) Litros de Combustible Diesel, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 5.775.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 18 de Marzo de 2019 a las 14:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 18 de Marzo de 2019, a las 14:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19, CON EL OBJETO DE CONTRATAR “ADQUISICIÓN DE OCHO (8) EQUIPOS PARA SISTEMA DE GRABACIÓN DE AUDIENCIAS Y CÁMARA GESELL CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 92/100 (\$ 2.196.741,92).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos y en forma simultánea en la Delegación del Poder Judicial en Casa de Santa Cruz, sita en calle 25 de Mayo N° 279 – 1° Piso C.A.B.A.-

FECHA DE APERTURA: El día 8 DE ABRIL DE 2019, a las 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 2.196,74).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 Horas.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA CON DESTINO AL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEPENDENCIAS”.

APERTURA DE OFERTAS: 9 DE ABRIL DE 2019, A LAS 14:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.800,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° – CP: 1002 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/19**

OBJETO: Adquisición de Cien Mil (100.000) Litros de Combustible Diesel Grado 3, destinado al Parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de Hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 4.260.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 13 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Dirección de Compras en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 19 de Marzo de 2019 a las 14:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de Marzo de 2019, a las 14:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
JEFATURA DE POLICÍA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/19
“SERVICIO DE PERFORACIÓN DE POZO PARA LA CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE MODALIDAD LLAVE EN MANO PARA LA ESCUELA DE CADETES DE ESTA LOCALIDAD”.

APERTURA DE OFERTAS: 25 DE MARZO DE 2019, A LAS 15:00 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 3.400,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



**MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
CIRCULAR
PRORROGA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 04/MRG/19**

OBJETO: Contratación para la realización de fresado y repavimentación con concreto asfáltico en caliente, en calles de la ciudad de Río Gallegos 2019 solicitado por la Secretaría de Obras Públicas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 27.285.481,96).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

CONSULTA DEL PLIEGO: A partir del 08 de Marzo del corriente año, en la dependencia de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, sito en la calle Aconcagua N° 264 en el horario de 09:00 a 14:00 Hs.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 21 de Marzo de 2019 hasta las 13:00 Hs, en la dependencia de la Dirección de Compras.-

APERTURA: El día 21 de Marzo de 2019 a las 13:00 Hs, en las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 04/2019**

OBJETO: “PROVISION E INSTALACION DE BARANDAS PARA EL MICROESTADIO MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: NETO – NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00=).-

PLAZO DE OBRA: QUINCE (15) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE.- 19 DE ABRIL DE 2019.- 10,00 HORAS.-

P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 75 / IDUV /2018
CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO UNEPOSC
EN RÍO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 11.711.520,01.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 29/03/2019 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 17.567.280,02.-
Garantía de oferta: \$ 117.115,20.-
Valor del Pliego: \$ 11.711,52.-
Venta de pliegos: A partir del 12/03/2019.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales-Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 06/ IDUV/2019
OBRA EXTENSION LINEA DE BAJA
TENSION Y A P° ACCESOS B° 22 de SEPTIEMBRE y B° SERVICIOS PUBLICOS en RIO GALLEGOS**

Presupuesto Oficial: \$ 8.998.159, 19 **Plazo:** 4 meses
Fecha de apertura: 04/4/2019 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 14.996.932,00
Garantía de oferta: \$ 89.981.-
Venta de pliegos: A partir del 08/03/2019 **Valor del Pliego:** \$ 8.998.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Obras - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**CONSTRUYAMOS JUNTOS EL FUTURO
DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 5333

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0077 – 0078 – 0079 – 0080 – 0081 – 129 – 130 – 170/19.-	Págs. 1/3
ACUERDOS	
038 – 039 – 040 – 041 – 042/CAP/18.-	Págs. 3/4
DISPOSICIONES	
041 - 042/SEM/19 – 101 – 102 – 103 – 104 - 105/DPRH/19 – 068 – 069 – 074/SEC/18 – 0001 – 0002 – 0003 – 0004 – 0005 – 0006 – 0007 – 0010/SC/19.-	Pág. 4/7
EDICTOS	
CARDENAS – RODRIGUEZ – GÜEMEZ Y / GÜEMES – BISTRITSKY – VELASQUEZ CARDENAS – MAMANI – ALMADA – SOLORZA – CORTEZ – PINTO – ANGEL WALTER CORTEZ / JUICIO ADMINISTRATIVO – CORTEZ C/ MATEO ENCARNACION S/ CUIDADO PARENTAL – DULCE COMPAÑIA S.A.-	Págs. 8/9
AVISOS	
AC. SERVICIOS E INSTALACIONES SAS – MHA CONSTRUCCIONES SAS – J&C RECTIFICACIONES SAS – DPRH/EPA14, VZ1.-	Págs. 9/10
CONVOCATORIAS	
ASOC. HIPICA DE CRIADORES CABALLOS CRIOLLOS TEHUELCHES – TECNISUR S.A. – CEMCO S.A.-	Pág. 10
LICITACIONES	
37/MPCEI/18 (2do LLAMADO) – 04/ MPSC/18 - 02 - 03/TSJ/19 - 05 - 06/ MDS/19 - 07/MSA/19 – 03 - 04/MEC/19 – 02 – 03 - 04/MRG/19 – 08/JP/19 - 75/ IDUV/18-06/IDUV/19.-	Págs. 10/12

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5333 DE 12 PAGINAS**